



RESOLUCIÓN EXENTA N° 001942

VALPARAÍSO, 18 JUL. 2022

**VISTOS:** Lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880; y la Resolución Exenta N°1758/24.06.2022, del Director Nacional de Aduanas (S).

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Exenta N°1758/24.06.2022, del Director Nacional de Aduanas (S), publicada en extracto en el Diario Oficial de 06.07.2022, se dispuso modificar Resolución Exenta N°3591/14.08.2018, con la finalidad de extender la vigencia de las instrucciones contenidas en el Oficio Circular N° 136/11.05.2007.

Que, se ha advertido que en el encabezado de la citada Resolución N°1758/24.06.2022 no se indica expresamente que se trata de aquellas exentas del trámite de toma de razón, lo cual en todo caso se señala en el "Teniendo presente" respectivo.

Que, se ha advertido que se incurre en un error de tipeo al agregar en sus Vistos 8, 9, 10 y 11 la frase "de 2019", a continuación de las fechas señaladas en cada uno de ellos.

Que, por otra parte, en los Considerandos se hace uso de la expresión "postergar", resultando más claro hacer uso de la expresión "prorrogar".

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión podrá aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

Que, en atención a lo expresado, resulta procedente disponer la correspondiente rectificación.

**TENIENDO PRESENTE:** lo dispuesto en los numerales 7°, 8° y 29 del artículo 4° del D.F.L. N° 329 de 1979, del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. **RECTIFÍCASE** la Resolución Exenta N°1758/24.06.2022, del Director Nacional de Aduanas (S), publicada en extracto en el Diario Oficial de 06.07.2022, en el sentido siguiente:
  1. INCORPÓRESE la expresión "exenta" en el encabezado, junto a la palabra "Resolución".
  2. ELIMÍNASE de los Vistos 8, 9, 10 y 11 la frase "de 2019".
  3. SUSTITÚYESE en el segundo considerando la expresión "postergar" por "prorrogar".
- II. En lo demás, rige en todas sus partes la resolución rectificada.
- III. Publíquese en el extracto en Diario Oficial, e íntegramente en la página web del Servicio Nacional de Aduanas.



GLH/KCI/PNL

Aduanas Arica a Punta Arenas  
Subdirecciones y Departamento Dirección Nacional  
Cámara Aduanera De Chile AG.  
ANAGENA AG



GUSTAVO POBLETE MORALES  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)

019397